

Decreto 37
5 Febrero

Vista la instancia suscrita por D. Pedro Gascon Jimón, D. Gaspar Gascon Jimón, D. Antonio Segundo Vallero y D^{ra} Joaquina Farera Pujadas, solicitando permiso de apertura de unas Galerías Comerciales, de Alimentación, sitas en la Ayda San Esteban s.m. (Croy número 111) y El Murillo s.m. de esta Ciudad, y vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Veterinario Titular y por la Comisión de Gobernación, vengo en resolver:

Que no existe inconveniente, en lo que sea de la competencia de esta Alcaldía, acceder y conceder la oportuna licencia Municipal de apertura de establecimiento para los puestos ubicados en dichas Galerías, no obstante, cada industrial o comerciante deberá formular, mediante instancia, la petición de apertura de establecimiento por cada uno de los puestos a ocupar, detallando los artículos o mercancías que dedicará a la venta, al objeto de acordar sobre las condiciones higiénico-sanitarias que deberá cumplir cada puesto, para su resolución, todo ello, sin perjuicio de obtener la pertinente autorización de la Superioridad.

El Alcalde.



Decreto 38
5 Febrero

Vista la instancia suscrita por D. Pedro Oliver Galera, Agente de la Policía Municipal perteneciente a la vigente plantilla de este Ayuntamiento, así como al correspondiente informe de la Jefatura de Policía,

mediante la cual solicita la baja a dicho cargo, en uso de las facultades que me están conferidas vengo en conceder al citado Agente de la Policía Municipal D. Pedro Oliver Galera la baja definitiva al cargo que hasta ahora venía desempeñando, a partir del día de hoy.

El Alcalde.



DECRETO 39

8 febrero

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento sobre infracción urbanística por parte del constructor de esta Ciudad D. Joaquín Sanz Puols, así como los informes emitidos por el Sr. Aparejador y jefe de la policía municipal, teniendo en cuenta que dicho Sr. no ha cumplido cuanto se le ordenaba en escrito de fecha doce de Enero, recibido por el Sr. Sanz Puols con fecha quince del mismo mes y año, para que procediera a la demolición de las obras realizadas sobre la planta primera y en la zona correspondiente al patio interior de manzana en la calle Roger de Lauria, de esta Ciudad, consistentes en la construcción de un cubierto de todo el ancho del edificio y de una profundidad de unos cinco metros.

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, vengo en conceder un plazo máximo de diez días al citado D. Joaquín Sanz Puols, para que proceda a la demolición de dichas obras, y si transcurrido este plazo sin haberlo efectuado los mismos se llevarán a cabo por la Brigada

DE

DE

6